

ACTA DE SELECCION INVITACION PÚBLICA No 07 DE 2012

**SERVICIO DE RECEPCION, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACION,
CONSULTA Y CUSTODIA DEL ARCHIVO MISIONAL Y
ADMINISTRATIVO DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

El Presidente de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., Haciendo uso de las facultades legales y en especial las establecidas en el Decreto 3147 del 22 de agosto de 2008 expedido por el Ministerio de Hacienda Crédito Público y el Departamento Administrativo de la Función Pública, los Estatutos de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y el Manual de Contratación de la Compañía en su artículo 17 numeral 8 y,

CONSIDERANDO

Que es necesario contratar la “**SERVICIO DE RECEPCION, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACION, CONSULTA Y CUSTODIA DEL ARCHIVO MISIONAL Y ADMINISTRATIVO DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**”

Que el día 12 de abril de 2012, se procedió a la publicación de los pre-términos de referencia de la Invitación Publica de la referencia, en la página WEB de la Compañía.

Que el día 05 de junio de 2012, se dio Apertura a la Invitación Publica de la referencia y se procedió a la publicación de los términos definitivos en la página WEB de la Compañía.

Que el día 12 de junio de 2012 se publicó en la pagina WEB de la Compañía la Adenda No1 mediante la cual se modifico el cronograma y se modificaron los numerales 1.4 y 2.3, de los términos de referencia.

Que el día 19 de junio de 2012, a las 3:30 PM, se realizó el cierre de la invitación Pública cumpliendo el cronograma establecido, a la cual se presentaron las propuestas de las firmas:

- 1)-ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.
ALPOPULAR S.A.
- 2)-INFORMATICA DOCUMENTAL SAS.
- 3)-MANEJO TECNICO DE INFORMACIÓN S.A.
- 4)-CONSORCIO INTER DATA.
- 5)-UNION TEMPORAL POSITIVA
- 6)-UNION TEMPORAL GESTION DOCUMENTAL SUPPLA TQM



Que dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia, se realizaron las habilitaciones jurídica, financiera, técnica y la evaluación técnica y económica.

Que una vez realizado el estudio de la documentación de las propuestas, en la parte Jurídica, Financiera y Técnica, el resultado fue el siguiente:



HABILITACIÓN JURIDICA

Bogotá D.C. Junio 20 de 2012

Doctor:
ERNESTO CAICEDO NEIRA
 Vicepresidente Administrativo y Financiero.
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A

Referencia: Habilitación Jurídica a las propuestas presentadas por los proponentes que se hicieron partícipes a la Invitación Publica No. 07 de 2012, cuyo objeto es: **"SERVICIO DE RECEPCION, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACION, CONSULTA Y CUSTODIA DEL ARCHIVO MISIONAL Y ADMINISTRATIVO DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A."**

Doctor: CAICEDO,

De manera atenta le informamos el resultado de la habilitación Jurídica de las propuestas presentadas en la Invitación de la referencia. La descripción de las observaciones realizadas las encuentra en documento adjunto.

- 1)-ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A. ALPOPULAR S.A.
- 2)-INFORMATICA DOCUMENTAL SAS.
- 3)-MANEJO TECNICO DE INFORMACIÓN S.A.
- 4)-CONSORCIO INTER DATA.
- 5)-UNION TEMPORAL POSITIVA
- 6)-UNION TEMPORAL GESTION DOCUMENTAL SUPPLA TQM

PROponente / Documento	1 ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A. ALPOPULAR S.A.	2 INFORMATICA DOCUMENTAL SAS.	3 MANEJO TECNICO DE INFORMACI N S.A.	4 CONSORCIO INTER DATA.	5 UNION TEMPORAL POSITIVA	6 UNION TEMPORAL GESTION DOCUMENTAL SUPPLA TQM
Compromiso Anticorrupción	C	C	C	C	C	C
Carta de Presentación de la Propuesta	C	C	C	C	C	C
Certificado de Existencia y Representación Legal	C	C	C	C	C	C
Autorización del órgano social competente	NA	NA	NA	C	NA	C
Registro Único de Proponentes	C	C	C	C	C	C
Garantía de seriedad de la propuesta	C	C	C	C	C	C



Recibo de Pago de la Póliza de seriedad de la propuesta Paz y Salvo por Concepto de Seguridad Social y Parafiscales	C	C	C	C	C	C
Consortio o unión Temporal	NA	NA	NA	C	C	C
Certificación de Responsabilidad Fiscal	C	C	C	C	C	C
Formato único de Hoja de Vida	C	C	C	C	C	C
Certificado de antecedentes disciplinarios	C	C	C	C	C	C
Registro Único tributario	C	C	C	C	C	C
Formulario de Vinculación de Proveedores y Empleados, Superintendencia Financiera de Colombia SARLAFT	C	*	*	*	*	*
Copia de la cedula de Ciudadanía del Representante legal	C	C	C	C	C	C
Certificación Bancaria	C	C	C	C	C	C

CONVENCIONES: C= CUMPLE N= NO CUMPLE *= OBSERVACION NA= NO APLICA

OBSERVACIONES

INFORMATICA DOCUMENTAL SAS

a)- Formulario de Vinculación de Proveedores y Empleados, Superintendencia Financiera de Colombia SARLAFT, Una vez revisada la propuesta se verificó que a folios 39 y 40 reposa el formulario SARLAFT, constatando que no se encuentra en debida forma de presentación ya que no se diligenció el punto 1 – INFORMACION GENERAL- (Para personas jurídicas esta información será la del Representante legal) En consecuencia no se cumple con lo establecido en los términos de referencia en el numeral 2.2.13., que a la letra dice:

“El representante legal del proponente deberá aportar debidamente diligenciado y en original el Formulario que se anexa a los presentes términos, identificado como ANEXO 5, el cual debe ser



leído con detenimiento para su total diligenciamiento, deberá ser firmado y deberá tener impresa la huella legible del dedo índice derecho.

Los integrantes de los consorcios o uniones temporales presentarán el Formulario en forma independiente.

Nota: El área usuaria del servicio adelantará la entrevista y verificación respectiva, cuyo resultado hará parte de la habilitación técnica.

El área usuaria del servicio verificará la información registrada en este formulario y adelantará una entrevista con el proponente, en aras de conocerle. Si como resultado se obtiene que la entrevista es insatisfactoria o el proponente (o alguno de los integrantes, si es consorcio o unión temporal) aparece reportado en alguna lista vinculante sobre lavado de activos, la propuesta será rechazada.

Por lo tanto en el evento de ser el adjudicatario del proceso de invitación 07 de 2012 el proponente deberá aportar nuevamente el documento original debidamente diligenciado dentro del día hábil siguiente a la publicación del acta de adjudicación en el horario de 7 de la mañana hasta las 4 y 30 de la tarde, radicado en correspondencia de Casa Matriz de POSITIVA dirigido a la Coordinación de Compras y contratación de la Compañía.

MANEJO TECNICO DE INFORMACIÓN S.A

a)- **Formulario de Vinculación de Proveedores y Empleados, Superintendencia Financiera de Colombia SARLAFT**, Una vez revisada la propuesta se verificó que a folios 55 y 56 reposa – formulario SARLAFT, constatando que no se encuentra en debida forma de presentación ya que no se diligenció el punto 1 – **INFORMACION GENERAL-** (Para personas jurídicas esta información será la del Representante legal) En consecuencia no se cumple con lo establecido en los términos de referencia en el numeral 2.2.13., que a la letra dice:

*"El representante legal del proponente deberá aportar debidamente diligenciado y en original el Formulario que se anexa a los presentes términos, identificado como **ANEXO 5**, el cual debe ser leído con detenimiento para su total diligenciamiento, deberá ser firmado y deberá tener impresa la huella legible del dedo índice derecho.*

Los integrantes de los consorcios o uniones temporales presentarán el Formulario en forma independiente.

Nota: El área usuaria del servicio adelantará la entrevista y verificación respectiva, cuyo resultado hará parte de la habilitación técnica.

El área usuaria del servicio verificará la información registrada en este formulario y adelantará una entrevista con el proponente, en aras de conocerle. Si como resultado se obtiene que la entrevista es insatisfactoria o el proponente (o alguno de los integrantes, si es consorcio o unión



temporal) aparece reportado en alguna lista vinculante sobre lavado de activos, la propuesta será rechazada.

Por lo tanto en el evento de ser el adjudicatario del proceso de invitación 07 de 2012 el proponente deberá aportar nuevamente el documento original debidamente diligenciado dentro del día hábil siguiente a la publicación del acta de adjudicación en el horario de 7 de la mañana hasta las 4 y 30 de la tarde, radicado en correspondencia de Casa Matriz de POSITIVA dirigido a la Coordinación de Compras y contratación de la Compañía.

CONSORCIO INTER DATA.

a)- Paz y Salvo por concepto de seguridad social y parafiscales, Una vez se verificó que a folio 43 reposa la Certificación expedida por el revisor fiscal de la Sociedad DATA FILE INTERNATIONAL S.A. SUCURSAL COLOMBIA, integrante del consorcio INTER DATA, se evidencia que esta certificación no se expidió en debida forma, toda vez que el revisor fiscal de esta sociedad debe indicar expresamente que esta se encuentra al día respecto de los pagos de seguridad social y aportes parafiscales dentro de los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de su propuesta y no certificar que no tienen la obligación legal de realizar pagos al sistema de seguridad social y parafiscales. En consecuencia no se cumple lo establecido en el numeral 2.2.7 de los términos de referencia que a la letra dice:

****2.2.7 Paz y Salvo por Concepto de Seguridad Social y Parafiscales***

En cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, el proponente deberá encontrarse a paz y a salvo por concepto de aportes a la Seguridad Social Integral y aportes parafiscales de sus empleados, durante los seis meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta.

Por aportes parafiscales se entienden los aportes o giros a cargo de un empleador a: Sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente aportará Certificación expedida por el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo o por el Representante Legal de la empresa, donde conste que se encuentra a paz y a salvo por concepto de pagos de seguridad social y aportes parafiscales de sus empleados, a la fecha de la presentación de su propuesta."

Por lo tanto en el evento de ser el adjudicatario del proceso de invitación 07 de 2012 el proponente deberá aportar nuevamente el documento original debidamente diligenciado dentro del día hábil siguiente a la publicación del acta de adjudicación en el horario de 7 de la mañana hasta las 4 y 30 de la tarde, radicado en correspondencia de Casa Matriz de POSITIVA dirigido a la Coordinación de Compras y contratación de la Compañía.

b)- Formulario de Vinculación de Proveedores y Empleados, Superintendencia Financiera de Colombia SARLAFT, Una vez revisada la propuesta se verificó que a



folios 64 y 65 reposa el formulario SARLAFT, de la sociedad DATA FILE INTERNATIONAL S.A SUCURSAL COLOMBIA integrante del Consorcio INTER-DATA la, constatando que no se encuentra en debida forma de presentación ya que no se diligenció el punto 1 – *INFORMACION GENERAL-* (Para personas jurídicas esta información será la del Representante legal) En consecuencia no se cumple con lo establecido en los términos de referencia en el numeral 2.2.13., que a la letra dice:

*“El representante legal del proponente deberá aportar debidamente diligenciado y en original el Formulario que se anexa a los presentes términos, identificado como **ANEXO 5**, el cual debe ser leído con detenimiento para su total diligenciamiento, deberá ser firmado y deberá tener impresa la huella legible del dedo índice derecho.*

Los integrantes de los consorcios o uniones temporales presentarán el Formulario en forma independiente.

Nota: El área usuaria del servicio adelantará la entrevista y verificación respectiva, cuyo resultado hará parte de la habilitación técnica.

El área usuaria del servicio verificará la información registrada en este formulario y adelantará una entrevista con el proponente, en aras de conocerle. Si como resultado se obtiene que la entrevista es insatisfactoria o el proponente (o alguno de los integrantes, si es consorcio o unión temporal) aparece reportado en alguna lista vinculante sobre lavado de activos, la propuesta será rechazada.

Por lo tanto en el evento de ser el adjudicatario del proceso de invitación 07 de 2012 el proponente deberá aportar nuevamente el documento original debidamente diligenciado dentro del día hábil siguiente a la publicación del acta de adjudicación en el horario de 7 de la mañana hasta las 4 y 30 de la tarde, radicado en correspondencia de Casa Matriz de POSITIVA dirigido a la Coordinación de Compras y contratación de la Compañía.

UNION TEMPORAL POSITIVA

a)- **Formulario de Vinculación de Proveedores y Empleados, Superintendencia Financiera de Colombia SARLAFT**, Una vez revisada la propuesta se verificó que a folios 77 y 78 reposa el formulario SARLAFT, del integrante de la unión temporal **COMPAÑÍA DE SERVICIOS ARCHIVISTICOS**, constatando que no se encuentra en debida forma de presentación ya que no se diligenció el punto 1 – *INFORMACION GENERAL-* (Para personas jurídicas esta información será la del Representante legal) En consecuencia no se cumple con lo establecido en los términos de referencia en el numeral 2.2.13., que a la letra dice:

*“El representante legal del proponente deberá aportar debidamente diligenciado y en original el Formulario que se anexa a los presentes términos, identificado como **ANEXO 5**, el cual debe ser leído con detenimiento para su total diligenciamiento, deberá ser firmado y deberá tener impresa la huella legible del dedo índice derecho.*



Los integrantes de los consorcios o uniones temporales presentarán el Formulario en forma independiente.

Nota: El área usuaria del servicio adelantará la entrevista y verificación respectiva, cuyo resultado hará parte de la habilitación técnica.

El área usuaria del servicio verificará la información registrada en este formulario y adelantará una entrevista con el proponente, en aras de conocerle. Si como resultado se obtiene que la entrevista es insatisfactoria o el proponente (o alguno de los integrantes, si es consorcio o unión temporal) aparece reportado en alguna lista vinculante sobre lavado de activos, la propuesta será rechazada.

Por lo tanto en el evento de ser el adjudicatario del proceso de invitación 07 de 2012 el proponente deberá aportar nuevamente el documento original debidamente diligenciado dentro del día hábil siguiente a la publicación del acta de adjudicación en el horario de 7 de la mañana hasta las 4 y 30 de la tarde, radicado en correspondencia de Casa Matriz de POSITIVA dirigido a la Coordinación de Compras y contratación de la Compañía.

UNION TEMPORAL GESTION DOCUMENTAL SUPPLA TQM

a)- **Formulario de Vinculación de Proveedores y Empleados, Superintendencia Financiera de Colombia SARLAFT**, Una vez revisada la propuesta se verificó que a folio 77 reposa el formulario SARLAFT, de la sociedad SUPPLA S.A. integrante de la unión temporal GESTION DOCUMENTAL SUPPLA-TQM., constatando que no se encuentra en debida forma de presentación ya que no se diligenció el punto 1 – **INFORMACION GENERAL**- (Para personas jurídicas esta información será la del Representante legal) En consecuencia no se cumple con lo establecido en los términos de referencia en el numeral 2.2.13., que a la letra dice:

*"El representante legal del proponente deberá aportar debidamente diligenciado y en original el Formulario que se anexa a los presentes términos, identificado como **ANEXO 5**, el cual debe ser leído con detenimiento para su total diligenciamiento, deberá ser firmado y deberá tener impresa la huella legible del dedo índice derecho.*

Los integrantes de los consorcios o uniones temporales presentarán el Formulario en forma independiente.

Nota: El área usuaria del servicio adelantará la entrevista y verificación respectiva, cuyo resultado hará parte de la habilitación técnica.

El área usuaria del servicio verificará la información registrada en este formulario y adelantará una entrevista con el proponente, en aras de conocerle. Si como resultado se obtiene que la entrevista es insatisfactoria o el proponente (o alguno de los integrantes, si es consorcio o unión temporal) aparece reportado en alguna lista vinculante sobre lavado de activos, la propuesta será rechazada.

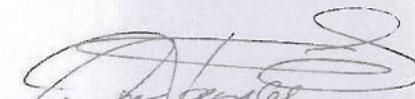


Por lo tanto en el evento de ser el adjudicatario del proceso de invitación 07 de 2012 el proponente deberá aportar nuevamente el documento original debidamente diligenciado dentro del día hábil siguiente a la publicación del acta de adjudicación en el horario de 7 de la mañana hasta las 4 y 30 de la tarde, radicado en correspondencia de Casa Matriz de POSITIVA dirigido a la Coordinación de Compras y contratación de la Compañía.

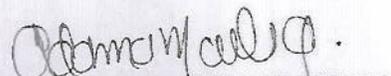
Cordialmente,



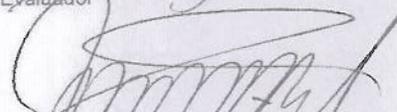
MARIA ALEJANDRA ARIAS C
Evaluador



OMAR UBALDO VANEGAS HERNÁNDEZ
Evaluador



ADRIANA MARIA MORALES GIRALDO
Evaluador



NICOLAS EDUARDO NIETO-SERRANO
Evaluador



VB. SANDRA CECILIA REY TOVAR
Coordinadora de Compras y Contratación



HABILITACIÓN FINANCIERA

MEMORANDO

16100

Bogotá D.C.

GC-

PARA : CARLOS ALEJANDRO VANEGAS
Coordinador Administrativo

DE : ERNESTO CAICEDO NEIRA
Vicepresidente Financiero

ASUNTO : Evaluación Financiera Invitación Pública 07-2012

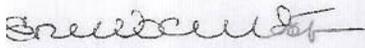
Apreciado Doctor Vanegas:

Adjunto enviamos las propuestas y correspondiente evaluación financiera de (6) firmas correspondiente a la invitación pública 07-2012.

- ✓ Consorcio Inter Data Integrado Por Data File International S.A. Sucursal Colombia E Interaudit SAS
- ✓ Informática Documental SAS
- ✓ Unión Temporal Positiva
- ✓ Unión Temporal Documental SUPPLA – TQM
- ✓ Alpopular, Almacén General De Depósitos S.A.
- ✓ Manejo Técnico de Información S.A.

Cualquier información adicional, con gusto la suministraremos.

Cordialmente,



ERNESTO CAICEDO NEIRA
Vicepresidente Financiero



R



VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA
EVALUACION FINANCIERA
INVITACION PUBLICANA. 7de 2012
Cifras en miles de Pesos

ENTIDAD	Estados Financieros	Tercera Profesional		Certificado Vigencia Junta Central Contadores		Sociedad	Certificación Seguridad Mercaderías	IL-ACIPC	NE-IPCIAC	Presupuesto Oficial PDE	
		Contador	Revisor Fiscal	Contador	Revisor Contador Independiente					OTIAC-PCI100%	POB100%
CONSORCIO INTER DATA INTEGRADO por DATA FILE INTERNATIONAL S.A. SUCURSAL COLOMBIA E INTERAUDIT SAS	SI	NO*	SI	NO*	SI	LVP O	SI	2.84	51.96%	1.722.824.475	507.000.000
INFORMATICA DOCUMENTAL SAS	SI	SI	SI	SI	SI	LVP O	SI	1.73	54.39%	1.589.248.395	507.000.000
UNION TEMPORAL POSITIVA	SI	SI	SI	SI	SI	LVP O	SI	7.71	35.45%	1.987.669.241	507.000.000
UNION TEMPORAL DOCUMENTAL SUPPLA .TOM	SI	SI	SI	SI	SI	LVP O	SI	3.31	33.16%	1.672.412.427	507.000.000
ALPULARI, ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.	SI	SI	SI	SI	SI	LVP O	SI	2.36	38.09%	13.856.317.000	507.000.000
MANEJO TECNICO DE INFORMACION S.A.	SI	SI	SI	SI	SI	LVP O	SI	1.36	68.01%	2.506.356.000	507.000.000

NOTA: CONSORCIO INTER DATA. No presenta Tercera Profesional, ni el Estado de Antecedentes de Contador de HECTOR FABIO RINCON. En cuanto a los ejes de evaluación de las 2.31 y 2.32 esta presentando zero de día debido a su inactividad.

Para establecer capacidad financiera de las uniones temporales, se determinaron separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Los índices obtenidos se multiplicaron por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la unión temporal. El índice obtenido por cada integrante se suma para conseguir el total de indicador de la unión temporal. Para establecer capacidad financiera de las consorcios, se determinaron separadamente los indicadores financieros de los consorcios, los índices obtenidos se suman y se dividen por el número de integrantes del consorcio, este resultado concuerda con el indicador del consorcio. Teniendo en cuenta la Nota referida por la Coordinadora de Compra y Contratación.

Elaborado por: Nery Johanna Oviedo
Fecha: Junio 21 de 2012

of.

RESULTADO EVALUACIÓN TECNICA





VICEPRESIDENCIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
HABILITACION TECNICA

INVITACION PUBLICA No. 7 DE 2012

Entidad	ALPOPULAR	INFORMATICA DOCUMENTAL	MTI	Consortio INTERDATA	UT Positiva	UT GESTIÓN DOCUMENTAL SUPPLA-TQM
Cumplimiento objeto del	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Experiencia Especifica	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Organización del Proponente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Infraestructura Operativa	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple (No se evidenció detalle de la Infraestructura Operativa en la Propuesta)	Cumple	Cumple
	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

CONSOLIDADO HABILITACIONES



CARLOS ALEJANDRO VANEGAS
Coordinador Administrativo

Elaborado por: Gustavo Rey
Fecha: 22 de junio de 2012



CONSOLIDADO HABILITACIONES Y EVALUACIÓN

"SERVICIO DE RECEPCION, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACION, CONSULTA Y CUSTODIA DEL ARCHIVO MISIONAL Y ADMINISTRATIVO DE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.,"

	APROPILAR ALMACEN GENERAL DE DEPÓSITOS S.A	INFORMATICA DOCUMENTAL SAS	MANEJO TECNOLOGICO DE INFORMACION S.A	CONSORCIO INTER DATA	UNION TEMPORAL POSITIVA	UNION TEMPORAL GESTION DOCUMENTAL S.P.R.L	MULTI IMPRESOS LTDA
Habilitación Jurídica	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
Habilitación Financiera	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Habilitación Técnica	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

*EL CONSORCIO INTERDATA NO CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, POR LO TANTO NO ESTA HABILITADO PARA SEGUIR EN EL PROCESO DE SELECCION.



El resultado anterior, fue publicado en la página Web de la Compañía y hace parte integral de la presente acta de selección. Que en virtud de la anterior habilitación y dentro del término establecido en los términos de referencia se presentaron observaciones, a las cuales se dio respuesta por parte de Positiva de la siguiente manera:



RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES HECHAS A LAS EVALUACIONES EN EL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA 07 DE 2012

Pregunta No. 1

De: Yerson Aldemar Cutiva Martínez [<mailto:yerson.cutiva@thomasgreg.com>]

Enviado el: Lunes, 25 de Junio de 2012 05:55

Para: Gustavo Adolfo Rey García

CC: Carlos Alejandro Vanegas Díaz

Asunto: Observaciones a las habilitaciones Jurídica, Financiera y Técnica Proceso Invitación Pública No. 07 de 2012

Importancia: Alta

Muy buenas tardes.

De acuerdo con la publicación del resultado de las habilitaciones en el portal respectivo y teniendo en cuenta que para la Evaluación Jurídica se registro observación referente al diligenciamiento del Formulario de Vinculación de Proveedores y Empleados Superintendencia Financiera de Colombia SARLAFT; atenta y respetuosamente agradecemos por favor informar y confirmar si para el proceso de verificación de información contenida en dicho formato y entrevista posterior se requiere el envío a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS del formulario completamente diligenciado, lo anterior para garantizar este proceso.

Quedamos atentos a su confirmación.

Por su atención y colaboración, muchas gracias y feliz tarde.

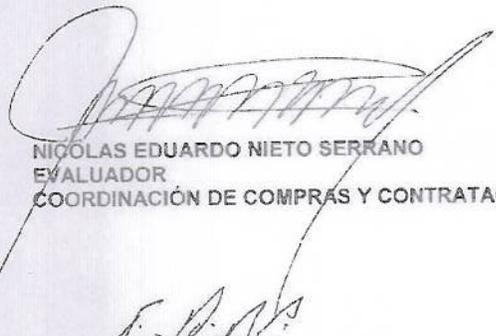
Cordial saludo,

Yerson Aldemar Cutiva Martínez
Ejecutivo de Cuenta
Manejo Técnico de Información
Miembro del Grupo Thomas Greg & Sons.
PBX: 3759270 Ext: 13236
Fax: 3690981
Calle 17A No 42A 43 - BOGOTA - Cundinamarca



RESPUESTA

El formulario de vinculación de proveedores y empleados, Superintendencia Financiera de Colombia SARLAFT, no es un documento respecto del cual se tomen decisiones en cuanto a los criterios de selección objetiva en la escogencia del adjudicatario. Por lo tanto en el evento de ser el adjudicatario del proceso de invitación 07 de 2012 el proponente deberá aportar nuevamente el documento original debidamente diligenciado dentro del día hábil siguiente a la publicación del acta de adjudicación en el horario de 7 de la mañana hasta las 4 y 30 de la tarde, radicado en correspondencia de Casa Matriz de POSITIVA dirigido a la Coordinación de Compras y contratación de la Compañía.



NICOLAS EDUARDO NIETO SERRANO
EVALUADOR
COORDINACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN



VO B EDUARDO HOFMANN PINILLA
SECRETARIO GENERAL

Que teniendo en cuenta el resultado de las observaciones a las habilitaciones, las propuestas fueron evaluada técnica y económicamente bajo los criterios debidamente explicados en los términos de referencia, arrojando el siguiente resultado:



EVALUACION ADICIONALES

ACTIVIDAD	PONDERACION	INTER-DATA		INFORMATICA DOCUMENTAL		AL-POPULAR		TOM-SUPPLA		U.T. POSITIVA		MTI	
		VALOR UNITARIO ADICIONAL (IVA INCLUIDO)	TOTAL										
1	5	16,000	800	1,148,400	57,420	319	18	500	25	75,000	3,750	10,000	500
2	10	3,000	300	360	35	319	32	500	50	60	7	210	21
3	5	500	25	8,300	415	319	18	500	25	75	4	210	11
4	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
5	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
6	15	2,198	330	1,500	225	1,237	196	500	75	3,000	450	3,480	522
7	15	1,220	183	5,920	873	3,919	588	500	75	672	101	1,896	278
8	10	780	78	1,690	160	4,138	444	500	50	3,200	320	1,624	182
9	10	1,280	128	150	15	4,436	444	500	50	3,500	350	1,624	182
10	15	2,980	447	-	-	135	20	500	75	1,800	270	3,016	452
11	5	2,980	149	-	-	4,436	222	500	25	9,300	465	3,480	174
12	10	280	28	3,000	300	-	-	500	50	2,100	210	4,840	484
13	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
14	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
TOTAL			2,469		59,443		1,990		500		5,926		2,747

CARLOS ALEJANDRO VANEGAS
Coordinador Administrativo



Detalle	Puntaje máximo posible	DATA-INTER		INFORMATICA DOCUMENTAL		ALPOPULAR		TQM-SUPPLA		U.T. POSITIVA		MTI	
		PROPUESTA	PUNTAJE	PROPUESTA	PUNTAJE	PROPUESTA	PUNTAJE	PROPUESTA	PUNTAJE	PROPUESTA	PUNTAJE	PROPUESTA	PUNTAJE
VALOR DE CAD MENSUAL	800	\$ 105,842,900	714	\$ 94,400,000	800	\$ 120,850,884	RECHAZADO	\$ 94,400,000	800	\$ 94,403,000	900	\$ 125,485,400	RECHAZADO
ADICIONALES	200	\$ 2,469	41	\$ 59,443	2	\$ 1,966		\$ 500	200	\$ 5,926	17	\$ 2,747	
TOTAL PUNTAJE	1000		754		802		RECHAZADO**		1000		817		RECHAZADO**

**Los proponentes ALPOPULAR y MTI se encuentran incurso en la causal de rechazo contemplada en el Numeral 4 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUUESTAS de los términos de referencia literal "q" que a la letra dice "Cuando la propuesta exceda el presupuesto oficial dispuesto por Positiva Compañía de Seguros. Conforme a lo estipulado en el numeral 1.4, Financiación y presupuesto eliminado para la contratación, de la Adenda Numero 1.




Que una vez publicado el resultado anterior se presentaron observaciones por parte de los proponentes. UNION TEMPORAL POSITIVA y ALPOPULAR; las cuales se transcriben y se contestan a continuación así:

UNION TEMPORAL POSITIVA

- b. Evitar o controlar cualquier abuso que las personas hagan de su posición dominante en el mercado nacional.

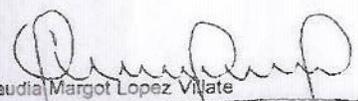
Las prácticas restrictivas de la competencia y la ejecución de actos desleales del comercio, cualesquiera que sean, constituyen elementos de distorsión y desequilibrio del mercado que perjudican genéricamente a los empresarios y consumidores por impedir un correcto funcionamiento del sistema competitivo. Con el propósito de reprimir y evitar dichas conductas, nuestro ordenamiento jurídico contempla, entre otras, normas que prohíben dichas prácticas (Ley 155 de 1959 y Decreto 2153 de 1992 principalmente) y normas que proscriben la competencia desleal (contenidas básicamente en los artículos 75 a 77 del Código de Comercio). Estas, en últimas pretenden garantizar la efectividad del derecho constitucional a la libre competencia económica.

Las disposiciones constitucionales e internacionales son las principales causas para que el Congreso de Colombia aprobara la Ley 256 del 15 de enero de 1996 "Por la cual se dictan normas sobre competencia desleal". Los efectos, controles, sanciones y manifestaciones de la competencia desleal son asuntos de especial trascendencia en la organización económica de un país y como tal constituye un tema de interés general.

La competencia implica la posibilidad de concurrir y participar en un mercado en igualdad de condiciones, las normas sobre competencia desleal procuran proteger a los competidores frente a conductas de sus colegas que van en contra de las costumbres mercantiles y que intentan privarlos de parte de su mercado y también a los terceros en general que se ven afectados por dichas conductas. Por lo tanto, para que esa deslealtad exista basta que la actuación en cuestión sea incorrecta y pueda perjudicar a cualquiera de los participantes del mercado.

Por lo anteriormente expuesto solicitamos al comité evaluador se rechace la propuesta del proponente UNION TEMPORAL TQM - SUPPLA.

Atentamente,



Claudia Margot Lopez Villate
Cédula de Ciudadanía No. 39.761.521 de Bogotá D.C.
Cargo: Representante Legal de la Unión Temporal POSITIVA



POR PARTE DE ALPOPULAR:

111 –
Bogotá D.C., Junio 29 de 2012

Señores
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS
Ciudad

ASUNTO: Observaciones al informe de evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas en la Invitación Pública No 07/2012.

De acuerdo con los informes de evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas en virtud del proceso de Invitación Pública No 07/2012, nos permitimos respetuosamente poner a consideración de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS las siguientes consideraciones sobre las propuestas presentadas por los diferentes oferentes:

1. CONSIDERACIONES SOBRE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA UNIÓN TEMPORAL SUPPLA TQM

A continuación nos permitimos respetuosamente poner a consideración de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS las siguientes consideraciones sobre la propuesta presentada por esta unión temporal:

1.1. VERIFICACIÓN FINANCIERA:

En los términos de referencia de la invitación pública de la referencia se señala:

Endeudamiento

Se define el endeudamiento como la proporción que existe entre el valor total de los pasivos y el valor de los activos totales.

$$\text{Endeudamiento(\%)} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \times 100\%$$

El endeudamiento de cada proponente debe ser menor al 70% (Endeudamiento < 70%).

De acuerdo a la publicación de las ofertas presentadas, se logra percibir en la propuesta de la Unión Temporal SUPPLA TQM, que el índice financiero de endeudamiento correspondiente al proponente Suppla es de 73.86%, superando el monto establecido por POSITIVA.

Vale la pena resaltar que, no obstante que TQM sí cumple este indicador, el pliego de condiciones es claro al indicar en el numeral 2.2.8, literal j, que "las personas o firmas que integran el Consorcio o la Unión Temporal deben





Operador Logístico Integral

NIT. 860.020.302-4



acompañar los documentos requeridos en los presentes términos de referencia como si participaran en forma independiente."

Este aspecto da lugar a configurarse una de las causales de rechazo de la oferta toda vez que, de acuerdo a lo señalado en la página 28 de los términos de referencia, el literal m., de las "CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS," se establece que: Se procederá al rechazo de las propuestas (...) "m. Cuando no se cumpla con alguno de los indicadores financieros".

1.2. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

En los términos de referencia de la invitación pública de la referencia se señala:

Las propuestas deberán ser presentadas impresas, sus hojas anilladas y todos sus documentos foliados consecutivamente en orden ascendente, iniciando desde el 01 e incluyendo las caratulas y hojas de índice, como también los medios magnéticos. En la carta de presentación deberá indicarse el número total de folios, el valor en letras y números de su propuesta y un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta.

(...)

Los presentes términos de referencia incluyen los Anexos que deberán diligenciar completamente los proponentes, a efectos de suministrar la información necesaria para la evaluación de la propuesta. Los Anexos también deben ser entregados en medios magnéticos, preferiblemente en la aplicación utilizada para su publicación y sin restricción para impresión y/o copia de textos.

En contravención a lo anterior, encontramos que el Anexo #2 "Modelo de Certificación de Experiencia", página 34, no fue aportado por ninguno de los miembros de la Unión Temporal SUPPLA TQM, por lo tanto no se está cumpliendo este requisito.

1.3. CERTIFICACIONES

La Unión Temporal SUPPLA TQM, en su propuesta incluye cuatro certificaciones, dos de cada compañía integrante de la unión temporal.

En virtud de lo anterior, vale la pena resaltar nuevamente que los términos de referencia son claros al indicar en el numeral 2.2.8, literal j, que "las personas o firmas que integran el Consorcio o la Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en los presentes términos de referencia como si participaran en forma independiente."

Así las cosas, la Unión Temporal SUPPLA TQM, no está cumpliendo con el requisito señalado referente a allegar 4 certificaciones, pues se están entregando dos de cada compañía.

Adicionalmente, la certificación de Suramericana de Seguros (aportada por Suppla) es sobre una oferta mercantil y califica el servicio como satisfactorio; pero de acuerdo con lo solicitado en el numeral 2.4.1. de los términos de referencia, la calificación debe ser: Bueno o excelente. Adicionalmente, esta



NIT. 860.020.382-4



certificación no incluye valor total de la oferta mercantil vigente, ni fechas de inicio y terminación del negocio.

Así mismo, la certificación de TQM dada por la Superintendencia de Notariado y Registro no cumple por valor ya que se requieren como mínimo mil salarios mínimos (\$ 567.000.000 de hoy) y el contrato incluida la ampliación está certificado por \$ 557.001.477.50 y fue terminado en febrero de 2011.

De esta forma, es claro que la unión temporal SUPPLA TQM no cumplió con los requisitos exigidos en los términos de referencia para acreditar la experiencia, puesto que tal y como se señala a continuación, no se allegaron el mínimo de certificaciones, ni se cumplieron los requisitos mínimos exigidos para cada una de ellas.

2.4.1. Experiencia específica del proponente:

El proponente deberá anexar mínimo tres (3) certificaciones de experiencia en contratos cuyo objeto sea o haya sido similar al objeto de la presente invitación y:

- a. De contratos suscritos en los últimos cuatro (4) años, contados a partir de la fecha límite para la presentación de las propuestas.
- b. Mínimo uno de los contratos, debe haberse suscrito con entidad pública.
- c. Los contratos a certificar deben haberse ejecutado en periodo mínimo de 1 año y su valor no podrá ser inferior a 1.000 salarios mínimos.
- d. Los proyectos certificados ya deben estar implementados al 100% o en fase operativa un tiempo no menor a seis (6) meses.

Las certificaciones de experiencia deberán reunir mínimo los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Fecha de iniciación del contrato
4. Fecha de terminación del contrato.
5. Objeto del contrato.
6. Valor total del contrato certificado
7. Calificación del servicio debe ser excelente o bueno.
8. La certificación debe venir debidamente suscrita y en papel membreado de la empresa que la expide.
9. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
10. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.
11. Si en una de las certificaciones presentadas relaciona más de un contrato, solo se tendrán en cuenta la certificación de aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.

Si el proponente no ha ejecutado dentro de este periodo contratos cuyo valor sea igual o superior al exigido, la propuesta no será tenida en cuenta y será rechazada.

2. CONSIDERACIONES SOBRE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA UNIÓN TEMPORAL "UT POSITIVA" CONFORMADA POR LAS FIRMAS: COMPAÑIA DE SERVICIOS ARCHIVÍSTICOS Y TECNOLÓGICOS LTDA CSA - y EXPRESS SERVICES LTDA



A continuación nos permitimos respetuosamente poner a consideración de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS las siguientes consideraciones sobre la propuesta presentada por este oferente:

2.1. VERIFICACIÓN FINANCIERA:

En los términos de referencia de la invitación pública de la referencia se señala:

ÍNDICE DE OPERATIVIDAD

El índice de operatividad mide la capacidad de operación del proponente respecto del presupuesto del contrato

$$\text{Índice de Operatividad(\%)} = \frac{\text{Capital de Trabajo}}{\text{Valor de la propuesta}} \times 100\%$$

El índice de operatividad de cada proponente debe ser mayor al 50%.

$$\text{Capital de trabajo} = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

De acuerdo a la publicación de las ofertas presentadas, se logra percibir en la propuesta de la Unión Temporal de la COMPAÑIA DE SERVICIOS ARCHIVÍSTICOS Y TECNOLÓGICOS LTDA – CSA - y EXPRESS SERVICES LTDA, que el índice financiero de operatividad correspondiente al proponente EXPRESS SERVICES LTDA es muy inferior al mínimo establecido por POSITIVA.

Vale la pena resaltar que, no obstante que la COMPAÑIA DE SERVICIOS ARCHIVÍSTICOS Y TECNOLÓGICOS LTDA – CSA - sí cumple este indicador, el pliego de condiciones es claro al indicar en el numeral 2.2.8, literal j, que "las personas o firmas que integran el Consorcio o la Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en los presentes términos de referencia como si participaran en forma independiente."

Este aspecto da lugar a configurarse una de las causales de rechazo de la oferta toda vez que, de acuerdo a lo señalado en la página 28 de los términos de referencia, el literal m., de las "CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS," se establece que: Se procederá al rechazo de las propuestas (...) "m. Cuando no se cumpla con alguno de los indicadores financieros".

2.2. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

 En los términos de referencia de la invitación pública de la referencia se señala:

Las propuestas deberán ser presentadas impresas, sus hojas anilladas y todos sus documentos foliados consecutivamente en orden ascendente, iniciando desde el 01 e incluyendo las caratulas y hojas de Índice, como también los medios magnéticos. En la carta de presentación deberá indicarse el número total de folios, el valor en letras y números de su propuesta y un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta.

(...)

Los presentes términos de referencia incluyen los Anexos que deberán diligenciar completamente los proponentes, a efectos de suministrar la información necesaria para la evaluación de la propuesta. Los Anexos también deben ser entregados en medios magnéticos, preferiblemente en la aplicación utilizada para su publicación y sin restricción para impresión y/o copia de textos.

En contravención a lo anterior, encontramos que el Anexo #2 "Modelo de Certificación de Experiencia", página 34, no fue aportado por el miembro de la unión temporal EXPRESS SERVICES LTDA, por lo tanto no se está cumpliendo este requisito.

2.3. CERTIFICACIONES

La Unión Temporal conformada por COMPAÑÍA DE SERVICIOS ARCHIVÍSTICOS Y TECNOLÓGICOS LTDA – CSA - y EXPRESS SERVICES LTDA., en su propuesta incluye tres certificaciones pero las misma son en su totalidad de un mismo integrante de la unión temporal, y no se aportan certificaciones de EXPRESS SERVICES LTDA.

En virtud de lo anterior, vale la pena resaltar nuevamente que los términos de referencia son claros al indicar en el numeral 2.2.8, literal j, que "las personas o firmas que integran el Consorcio o la Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en los presentes términos de referencia como si participaran en forma independiente."

De esta forma, es claro que la unión temporal conformada por COMPAÑÍA DE SERVICIOS ARCHIVÍSTICOS Y TECNOLÓGICOS LTDA – CSA - y EXPRESS SERVICES LTDA no cumplió con los requisitos exigidos en los términos de referencia para acreditar la experiencia, puesto que tal y como se señala a continuación, no se allegaron el mínimo de certificaciones, ni se cumplieron los requisitos mínimos exigidos.



2.4.1. Experiencia específica del proponente:

El proponente deberá anexar mínimo tres (3) certificaciones de experiencia en contratos cuyo objeto sea o haya sido similar al objeto de la presente invitación y:

- a. De contratos suscritos en los últimos cuatro (4) años, contados a partir de la fecha límite para la presentación de las propuestas.
- b. Mínimo uno de los contratos, debe haberse suscrito con entidad pública.
- c. Los contratos a certificar deben haberse ejecutado en periodo mínimo de 1 año y su valor no podrá ser inferior a 1.000 salarios mínimos.
- d. Los proyectos certificados ya deben estar implementados al 100% o en fase operativa un tiempo no menor a seis (6) meses.

Las certificaciones de experiencia deberán reunir mínimo los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Fecha de iniciación del contrato
4. Fecha de terminación del contrato.
5. Objeto del contrato.
6. Valor total del contrato certificado
7. Calificación del servicio debe ser excelente o bueno.
8. La certificación debe venir debidamente suscrita y en papel membreteado de la empresa que la expide.
9. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
10. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.
11. Si en una de las certificaciones presentadas relaciona más de un contrato, solo se tendrán en cuenta la certificación de aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.

Si el proponente no ha ejecutado dentro de este período contratos cuyo valor sea igual o superior al exigido, la propuesta no será tenida en cuenta y será rechazada.

Así las cosas, la Unión Temporal conformada por COMPAÑÍA DE SERVICIOS ARCHIVÍSTICOS Y TECNOLÓGICOS LTDA – CSA - y EXPRESS SERVICES LTDA,, no está cumpliendo con el requisito señalado referente a allegar 3 certificaciones por cada miembro de la unión temporal, pues se están entregando tres de la COMPAÑÍA DE SERVICIOS ARCHIVÍSTICOS Y TECNOLÓGICOS LTDA – CSA - .

3. CONSIDERACIONES SOBRE LA PROPUESTA PRESENTADA POR FIRMA: INFORMÁTICA DOCUMENTAL S.A.S.

A continuación nos permitimos respetuosamente poner a consideración de POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS las siguientes consideraciones sobre la propuesta presentada por este oferente:

3.1. CERTIFICACIONES

La firma INFORMÁTICA DOCUMENTAL S.A.S. en su propuesta incluye como "certificaciones" tres certificados de experiencia y una copia de un contrato con su acta de inicio pero las mismas presentan a nuestro juicio las siguientes inconsistencias:

La certificación de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS no incluye en su texto calificación del servicio, lo cual es exigido en punto de 7 del numeral 2.4.1. "Experiencia específica del proponente"



Incluyen como prueba de experiencia el contrato #392 con su acta de inicio, suscrito con la Unidad Administrativa de Catastro Distrital, pero este no cumple con los requisitos mínimos de experiencia descritos en el numeral 2.4.1. "Experiencia específica del proponente" por no ser una certificación del servicio prestado.

De esta forma, es claro que la firma INFORMÁTICA DOCUMENTAL S.A.S. no está cumpliendo con el requisito señalado referente a allegar 3 certificaciones por oferente.

No cumplió con los requisitos exigidos en los términos de referencia para acreditar la experiencia, puesto que tal y como se señala a continuación, no se allegaron el mínimo de certificaciones habilitadoras, ni se cumplieron los requisitos mínimos exigidos.

2.4.1. Experiencia específica del proponente:

El proponente deberá anexar mínimo tres (3) certificaciones de experiencia en contratos cuyo objeto sea o haya sido similar al objeto de la presente invitación y:

- a. De contratos suscritos en los últimos cuatro (4) años, contados a partir de la fecha límite para la presentación de las propuestas.
- b. Mínimo uno de los contratos, debe haberse suscrito con entidad pública.
- c. Los contratos a certificar deben haberse ejecutado en periodo mínimo de 1 año y su valor no podrá ser inferior a 1.000 salarios mínimos.
- d. Los proyectos certificados ya deben estar implementados al 100% o en fase operativa un tiempo no menor a seis (6) meses.

Las certificaciones de experiencia deberán reunir mínimo los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Fecha de iniciación del contrato
4. Fecha de terminación del contrato.
5. Objeto del contrato.
6. Valor total del contrato certificado
7. Calificación del servicio debe ser excelente o bueno.
8. La certificación debe venir debidamente suscrita y en papel membreteado de la empresa que la expide.
9. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
10. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.
11. Si en una de las certificaciones presentadas relaciona más de un contrato, solo se tendrán en cuenta la certificación de aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.

Si el proponente no ha ejecutado dentro de este periodo contratos cuyo valor sea igual o superior al exigido, la propuesta no será tenida en cuenta y será rechazada.

4. CONSIDERACIONES SOBRE EL EVENTUAL RECHAZO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR ALPOPULAR S.A.

De acuerdo con lo expresado en los términos de referencia en el numeral 7 de la minuta del contrato:



7) Que el presupuesto estimado para la contratación fue de TRES MIL CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 3.014'000,000.00) (valor que incluye IVA)

El cual se detalla en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO OFICIAL

ÁREA RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO	VIGENCIAS/ PRESUPUESTO	
VICEPRESIDENCIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA – COORDINACION ADMINISTRATIVA	2012	\$ 840.000.000
	2013	\$ 1'512.000.000
	2014	\$ 662.000.000

De acuerdo con lo anterior, la propuesta presentada por ALPOPULAR S.A. sí cumple con lo determinado en el presupuesto oficial pues la oferta económica está por \$120.850.884 mes, que multiplicado por los 24 meses de ejecución del contrato, da un total de \$2.900.421.216 lo cual es \$113.578.784 inferior al presupuesto estimado para la contratación, igual a \$3.014.000.000. Adicionalmente, en ningún momento el valor mes ofertado por ALPOPULAR excede con lo estipulado en los valores de presupuesto para las vigencias 2012, 2013 y 2014.

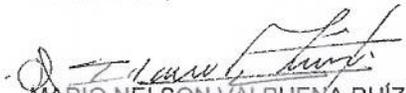
2.4 Aspectos técnicos Obligatorios

La propuesta deberá referir en detalle las actividades a realizar para cumplir con el objeto y alcance del contrato que se suscriba, la experiencia, organización del proponente, equipos de trabajo, metodología y procedimientos a implementar para la ejecución del contrato, así como manifestar de manera expresa el cumplimiento de las actividades descritas en el objeto del contrato. Su inclusión dentro de la oferta es de carácter obligatorio y por lo tanto la no presentación de los mismos es causal de NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.—

Finalmente, queremos resaltar que es nuestro mayor compromiso seguir prestando a POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS, los servicios de alta calidad y demostrar, como lo hemos hecho durante la prestación de nuestros servicios en virtud de anteriores contratos, que nuestras soluciones y servicios ayudan a preservar la seguridad, confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información del POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS aportando al logro de su visión organizacional.

Quedamos atentos a sus comentarios al respecto.

Atentamente,


MARIO NELSON VALBUENA RUÍZ
Segundo Suplente del Representante Legal
ALPOPULAR S.A.

Las respuestas a las anteriores observaciones se elaboran en documento adjunto el cual se publica junto con la presente acta de selección y hace parte integral de la misma.

Que de acuerdo con los factores de habilitación definidos en los términos de referencia, al resultado de la calificación técnica y económica y dando cumplimiento al mandato constitucional de la primacía de los factores



sustanciales sobre los formales acogido por el Manual de Contratación de la Compañía en su artículo 33 y prevalencia de los criterios objetivos de selección.

RESUELVE

Seleccionar a la firma **UNION TEMPORAL GESTION DOCUMENTAL SUPPLA TQM**, integrada por las firmas **SUPPLA S.A.**, Identificada con el NIT No **890.903.295-0** y de **TOTAL QUALITY MANAGEMENT S.A. – TQM S.A.** Identificada con el Nit No **830.046.588-8**, representada legalmente por la señora **YOHANA CAROLINA HUERTAS MUÑOZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No **52.930.243**, expedida en Bogotá, dentro del proceso de invitación pública 07 de 2012 cuyo objeto es “**SERVICIO DE RECEPCION, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACION, CONSULTA Y CUSTODIA DEL ARCHIVO MISIONAL Y ADMINISTRATIVO DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A**” conforme al valor ofertado por el Adjudicatario en su propuesta a la invitación Publica 07 de 2012.

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de julio de 2012



GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente

Elaboró: Omar Vanegas.
Revisó: Sandra Rey